

RESOLUCIÓN No. 006-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por

cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2021-0001, de 26 de mayo de 2021, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Fernando Marcelo Alvear Calderón como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, el 13 de enero de 2023, Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*

Que, el 17 de febrero de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0386-M de 15 de febrero de 2023, así como también en el Informe Técnico Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”.*

Que, el 03 de marzo de 2023, la Abg. Diana Gabriela Martínez Orozco, Directora Administrativa emite el *“INFORME TÉCNICO SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023”* en la que señala: *“(…) La presente reforma se basa en el siguiente requerimiento:*

- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC-2023-0071-M, de 02 de marzo de 2023, por parte de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación Tic.

Así como concluye y recomienda:

La reforma PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación Tic, de acuerdo a la información que consta en el

Informes de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

- *Para el proceso de “LICENCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC”, correspondiente a la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación Tic, se adjunta la siguiente documentación:*
- *Certificación Presupuestaria Anual No. 96*

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación Tic, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Segunda Reforma al PAC 2023.

Que, el 03 de marzo de 2023, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0502-M, la Abg. Diana Gabriela Martínez Orozco, Directora Administrativa, solicita al Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, “ (...) autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Segunda Reforma al PAC 2023, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0502-M de 03 de marzo de 2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación solicita a la Abg. Romina Guadalupe Espinel Acosta, Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente y en estricto cumplimiento a la misma.”.

En uso de sus atribuciones y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección General,

RESUELVE:

APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)

Artículo 1.- APROBAR la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0502-M de 03 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras

públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., el 03 de marzo de 2023.

Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Elaborado y revisado por:	Abg. Ryna Andrade Arciniegas Analista de Dictámenes Jurídicos	
Revisado y aprobado por:	Abg. Doménica Guevara Villacís Directora de Asesoría Jurídica (E).	
Autorizado por:	Abg. Romina Guadalupe Espinel Acosta Coordinadora General de Asesoría Jurídica (S).	



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

*Dirección Administrativa
Marzo 2023*

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
ING. RUTH YUGSI R.	ABG. DIANA MARTINEZ O.
ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	6
5. RECOMENDACIÓN	6

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 125-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: *“EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.*

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 001–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 05 de enero del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M, de 12 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2023.

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, de 13 de enero de 2023, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2023.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0182-M, de 28 de febrero de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó a esta Dirección la octava reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

La presente reforma se basa en el siguiente requerimiento:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC-2023-0071-M, de 02 de marzo de 2023, por parte de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación Tic.

3. ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme al requerimiento de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación Tic, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC	ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC	ELIMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	37.092,89	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC 5. Conclusiones y recomendaciones: <i>“La actividad denominada “LICENCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC” se encuentra incluida en la PAP y cuenta con la respectiva certificación presupuestaria anual.</i></p> <p><i>La contratación de los servicios de “LICENCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC” es prioritario para garantizar la disponibilidad y continuidad de la Seguridad Perimetral con la que se protege a todos los sistemas de información con los cuales la DIGERCIC presta servicios a la ciudadanía.</i></p> <p><i>Con los antecedentes expuestos, la misma que obedece a la justificación técnica y económica se recomienda realizar la reforma al PAC, a fin de realizar la inclusión de la actividad antes detalla.”.</i></p>
	LICENCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC	INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	37.092,89	

4. CONCLUSIONES

- La reforma PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación Tic, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.
- Para el proceso de “LICENCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC”, correspondiente a la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación Tic, se adjunta la siguiente documentación:
 - ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 96

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación Tic, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Segunda Reforma al PAC 2023.